

ACUERDO DE CONCEJO N°312 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 12 de diciembre del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de diciembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0378-2025-MPS/GR, de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por la Gerente de Rentas, Abg. Ana María Espíritu Sierra, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada para el Ejercicio Fiscal 2026 en el distrito de Satipo;

Que, mediante Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, los numeras 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el artículo 70° de la misma norma, en el sentido que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 1.6 % de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto";

Que, el artículo 14° de la misma norma, menciona. - Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o cuando del predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada deber presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos;



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



Que, mediante Informe Legal N° 0760-2025-OAJ/MPS, de fecha 26 de noviembre del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, declarando procedente el trámite para la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR Y EL MONTO A PAGAR POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2025, de fecha 11 de diciembre del 2025, en la estación de Despachos, se debatió el Dictamen N°008-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Rentas, mediante Artículo 1°. - recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR Y EL MONTO A PAGAR POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;

Estando al voto por **UNANIMIDAD** y con la facultad que confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR Y EL MONTO A PAGAR POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl. (P) (r)
Mg. César Augusto Merea Tello
ALCALDE



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

